Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 0 4 SEP. 2025

VISTO: lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1534, de 06 de abril de 2022;

RESULTANDO: que la mencionada Resolución dispuso el pase en comisión del funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, Cabo de Segunda (PM) Pablo Acosta, para prestar servicios en el Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: I) que han cesado las razones que motivaron dicho pase en comisión;

 II) que corresponde en consecuencia dejar sin efecto el mencionado pase en comisión;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 del Decreto Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º.- Dispónese el cese del pase en comisión del funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, Cabo de Segunda (PM) Pablo Acosta en el Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Alejandro Sánchez Secretario de la Presidencia de la República